

SESIÓN ORDINARIA 0005-2026

Acta de la Sesión Ordinaria 0005-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 18 de febrero del 2026.

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con diez minutos de manera virtual, con la participación de tres directores: **la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos; el **Lic. Jonathan Quesada Castillo**, representante del Ministerio de Salud y el **Lic. Carlos Ávila Arquín**, presidente delegado de la Junta Directiva y representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ARTÍCULO I. REQUISITOS PREVIOS DE CONSTATACIÓN CON MOTIVO DE CELEBRARSE SESIÓN

a. Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación de los miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual

Lic. Carlos Ávila Arquín	Delegado, Representante del MOPT
Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Lic. Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud.

Miembros de la Junta Directiva ausentes

Lic. Yahaira María Solís Chaves	Representante del Ministerio de Educación Pública
---------------------------------	---

Participa igualmente de forma virtual

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Actas
MBA. Silvia Salas Vásquez	Auditora Interna

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado “Teams” para la conexión entre los participantes y la grabación de la sesión.

c. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Proceden a indicar el lugar desde el cual atienden la sesión virtual: **la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cipreses de Curridabat; el **Lic. Jonathan Quesada Castillo**, representante del Ministerio de Salud, indicó que se encuentra en su casa de habitación y **el Lic. Carlos Ávila Arquín**, presidente delegado de la Junta Directiva, quien indica que se encuentra atendiendo la sesión desde San Pablo de Heredia.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, ingresó a la sesión al ser las dieciséis horas con doce minutos, momento en el cual se desarrollaba la presentación del Punto VI de la agenda. Por lo tanto, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich no estuvo presente durante la apertura de la sesión ni en el conocimiento de los puntos anteriores.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación el orden del día

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Acta de la Sesión Ordinaria 0004-2026.
- IV. Asuntos de Presidencia.
- V. Asuntos de Directores de Junta Directiva.
- VI. Evaluación de Desempeño de la Auditora Interna
- VII. Asesoría preventiva sobre las transferencias municipales establecidas en el artículo 234 de la Ley 9078.
- VIII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
- IX. Correspondencia
- X. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo y no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se aprueba el orden del día.

En el momento de la votación se encuentran presentes la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 3 votos a favor se resuelve:

ACUERDO:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0004-2026

El Lic. Carlos Ávila Arquín, se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 0004-2026, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

Emiten su voto a favor la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, el Lic. Carlos Ávila Arquín.

En consecuencia, con 3 votos a favor se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 0004-2026, celebrada el miércoles 11 de febrero del 2026.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

No se conocen asuntos de los Directores de la Junta Directiva

ARTÍCULO VI. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA AUDITORA INTERNA

El Lic. Carlos Ávila Arquín informa a los miembros de la Junta Directiva que ha recibido el formulario para la evaluación del desempeño de la Auditora Interna, Mba. Silvia Salas Vasquez, remitido para su gestión. El Lic. Carlos Ávila Arquín señala que, conforme a su criterio, el jerarca superior de la auditoría es el órgano colegiado en su totalidad y no exclusivamente la Presidencia.

Ante esto, el Lic. Carlos Ávila Arquín plantea dos alternativas para el proceso: que se delegue en su persona la elaboración de una propuesta de evaluación, o bien, conformar un comité pequeño de directores para tal fin, con el objetivo de presentar el resultado ante el resto de la Junta para su aprobación y firma.

El Dr. Carlos Rivas Fernández expone que, históricamente, el mecanismo utilizado ha variado según el estilo de cada Presidencia: en ocasiones, se encomendaba dicha evaluación a la Presidencia para su posterior exposición y aval del resto de los directores, o bien, se optaba por el formato de comité. El Dr. Carlos Rivas Fernández recalca que ambas opciones son válidas y que se trata principalmente de una cuestión de estilo administrativo.

Durante la sesión, la Lic. Yorlene Víquez Estevanovich se integra y, tras presentarse en representación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, manifiesta que en periodos anteriores el formulario de evaluación era completado por la totalidad de los miembros de la Junta. No obstante, ante la propuesta del Lic. Carlos Ávila Arquín, se acuerda conformar un grupo de trabajo integrado por el Sr. Carlos Ávila, el señor Jonathan Quesada Castillo y la señora Yorlene Víquez.

Se determina que dicho grupo procederá con la valoración del formulario y presentará una propuesta en la siguiente sesión ordinaria para el conocimiento y conformidad del resto de los integrantes de la Junta Directiva.

En consecuencia, el Lic. Carlos Ávila Arquín somete la propuesta a votación, emiten su voto a favor la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Por lo tanto, con 4 votos a favor se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

- 6.1** Se acuerda conformar una comisión especial integrada por los directores Lic. Carlos Ávila Arquín, Lic. Jonathan Quesada Castillo y Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, con el fin de realizar la evaluación del desempeño de la Auditora Interna. Dicha comisión deberá completar el formulario correspondiente y presentar la propuesta de calificación en la próxima sesión ordinaria, para el conocimiento y aprobación definitiva por parte de este órgano colegiado.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. ASESORÍA PREVENTIVA SOBRE LAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY 9078.

Se incorpora a la sesión la MBA. Silvia Salas Vásquez, Auditora Interna, con el propósito de presentar el informe de asesoría preventiva referido a las transferencias municipales contempladas en el artículo 234 de la Ley 9078. El Lic. Carlos Ávila Arquín, le concede el uso de la palabra.

La MBA. Salas Vásquez procede con su exposición técnica, manifestando lo siguiente:





3.1.1 Anteproyectos y autorizaciones presupuestarias 2024 2026

Institución	Fecha	Oficio DGPN	Anteproyecto Cosevi	Monto autorizado por Formulación y Evaluación Presupuestaria MH	Transferencias pendientes
MOPT	26/04/23DM-2023-1363	año 2024		€ 1 810 800 000,00	
COSEVI	25/01/24CSV-DE-0191-2024	año 2024	€ 2 891 100 000,00		€ 1 080 300 000,00
COSEVI	26/04/24CSV-DE-0938-2024	año 2025	€ 2 532 000 000,00		
MOPT	15/05/24DVA-DF-FEP-2024-134	año 2025		€ 1 810 800 000,00	€ 721 200 000,00
MH	01/04/25MH-DM-OF-0456-2025-209	año 2026		€ 1 810 800 000,00	
COSEVI	21/05/25CSV-DF-0124-2025	año 2026	€ 1 942 827 600,00		€ 132 027 600,00
Totales			€ 7 365 927 600,00	€ 5 432 400 000,00	€ 1 933 527 600,00

Fuente: Elaboración propia Auditoría Interna Cosevi con información de la Dirección Financiera.

La Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda restringe la suma que por concepto de transferencias deben ser trasladadas a las Municipalidades que cuentan con inspectores municipales de tránsito.

3.1.2 Oficio MH-DM-OF-0535-2023 (14/04/2023): Límite de Gasto 2024

Hacienda mantiene la limitación en la distribución de fondos provenientes de multas municipales, emitiendo directrices al MOPT que finalmente impactan las partidas destinadas a las municipalidades y gestionadas por la Dirección Financiera del COSEVI.

3.1.3 El día 12/05/2023 La Dirección Ejecutiva del COSEVI Presenta Observaciones al Tope de Gasto 2024 a la Junta Directiva

La Dirección Ejecutiva del COSEVI ha dado seguimiento continuo al proceso presupuestario y ha respaldado el cumplimiento del artículo 234 de la Ley 9078; sin embargo, aún no se concreta una gestión formal ante el Ministerio de Hacienda por parte de la Junta Directiva para solicitar los recursos pendientes destinados a las municipalidades.



**AUDITORÍA
INTERNA**

Histórico del factor porcentual aplicado en la distribución de transferencias según infracciones de la Ley N.º9078



Fecha Publicación	Porcentaje	Fuente
04/04/2025	95%	CSV-DF-0095-2025
15/11/2024	95%	Gaceta número 178 Ley 10515
29/03/23	70%	Oficio CSV-DF-0169-2023
14/12/2023	70%	CSV-DF-0463-2023



**AUDITORÍA
INTERNA**

Participación de las Municipalidades proyección de transferencias



Fuente: Elaboración propia Auditoría Interna Cosevi con información de la Contabilidad.



AUDITORÍA
INTERNA

3.2 Revisión del marco regulatorio

Ley de Administración Vial N°6324

1- Artículo 10.- Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo contará con los siguientes recursos, que formarán el Fondo de Seguridad Vial: c) Los ingresos provenientes de las multas por infracciones de tránsito establecidas en la ley.

Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078

2- ARTÍCULO 234.- Destinos específicos de las multas

De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N.º 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios.

Inciso d) Un noventa y cinco por ciento (95%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial, financiamiento del Programa de los inspectores de tránsito municipal y para el fortalecimiento de la Policía Municipal. Dichas transferencias quedan exentas de la aplicación de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.



AUDITORÍA
INTERNA

3.2 Revisión del marco regulatorio

Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central N° 9524

3- **ARTÍCULO 1-** Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central. Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República.

Reglamento N°42712-H, a la Ley N°9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central

4- **ARTÍCULO 13.-**Ingresos de los OD.
Los ingresos que generen los Órganos Desconcentrados deberán incorporarse al presupuesto de la República y recibirán el mismo trato que el resto de rentas del Gobierno Central; respetando, en caso de que existan, las asignaciones específicas que tengan dichos recursos.



**AUDITORÍA
INTERNA**

3.2 Revisión del marco regulatorio

Ley General de la Administración Pública N°6227 Sección V

5- **Artículo 81.-**Cuando un interesado estime incompetente a un órgano administrativo, podrá requerirle en cualquier momento para que declare su incompetencia.

Artículo 158.-La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.



**AUDITORÍA
INTERNA**

4. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA AUDITORÍA INTERNA
 ORIENTADOS A ASESORAR A LA ADMINISTRACION ACTIVA

A la Junta Directiva

Desde 2021 el MH asigna al Cosevi ¢1.810,8 millones para transferencias municipales, monto que se ha repetido en 2022, 2024 y 2025. Para 2023, el COSEVI proyectó ¢1.722 millones, cifra inferior al límite autorizado por Presupuesto Nacional.

Como resultado, el COSEVI se ve limitado de cumplir con el artículo 234 de la Ley 9078, que le exige transferir semestralmente a las municipalidades los montos netos recaudados por concepto de multas.

El incumplimiento en las transferencias municipales a un 95% expone al COSEVI a posibles acciones legales por parte de las municipalidades.



AUDITORÍA
 INTERNA

El aumento al 95% como margen de distribución, fortalece la posición legal de las municipalidades, elevando el riesgo de acciones legales si el COSEVI no transfiere los recursos a tiempo.

Hacienda mantiene ¢1.565 millones destinados a seguridad vial y programas municipales que no están generando el impacto previsto por la ley.

Al reiterase la distribución de ¢1.810,8 millones a las municipalidades

Los pasivos del COSEVI aumentan cada año, generando un perjuicio económico en sus estados financieros. Según saldos conciliados en Contabilidad al 31/12/2025 se adeudan ¢3.124.679.746,65

En consecuencia, los Estados Financieros del COSEVI muestran un mayor pasivo por obligaciones no liquidadas con las municipalidades.



AUDITORÍA
 INTERNA



Al finalizar la presentación se abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves consulta sobre la viabilidad y los tiempos de respuesta de la Procuraduría General de la República ante eventuales gestiones de la administración. Al respecto, la MBA. Silvia Salas Vásquez aclara que, si bien el proceso ante dicho órgano puede extenderse hasta por un año, los pronunciamientos emitidos son de acatamiento obligatorio para la institución consultante y constituyen un precedente relevante para otros entes públicos.

La MBA. Silvia Salas Vásquez, añade que la Procuraduría actúa como el abogado del Estado y su criterio es fundamental para definir el marco de acción institucional, citando como ejemplo un precedente exitoso en materia tributaria donde el criterio del órgano asesor favoreció a la institución. Asimismo, la MBA. Silvia Salas Vásquez enfatiza la importancia de gestionar la recuperación de recursos vinculados a la Ley 9078, subrayando que estos son esenciales para financiar la operatividad del servicio, incluyendo rubros críticos como salarios e indumentaria necesaria para la gestión de tránsito a nivel cantonal. La Auditora concluye reiterando que, a pesar de la dilación del proceso, resulta necesario realizar las gestiones administrativas correspondientes para salvaguardar los recursos institucionales.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich expresa su agradecimiento a la MBA. Salas Vásquez por la minuciosidad y claridad del informe presentado. La Lic. Yorlene Víquez Estevanovich propone la posibilidad de establecer una mesa de trabajo, en conjunto con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con el propósito de buscar mecanismos que permitan agilizar la gestión de los recursos vinculados a las transferencias municipales.

En respuesta, la MBA. Silvia Salas Vásquez reafirma la relevancia del tema, señalando que la falta de estos fondos afecta directamente la capacidad operativa de las policías municipales, cuyos presupuestos se destinan en gran medida al pago de salarios y equipo. La MBA. Salas Vásquez advierte que una reducción en dichas transferencias impactaría directamente en la cantidad de oficiales en carretera y en la prestación de los servicios cantonales.

Al no existir más preguntas o comentarios por parte de los miembros de la Junta Directiva, el Lic. Carlos Ávila Arquín agradece a la MBA. Salas Vásquez por su exposición y se retira de la sesión.

Al retirarse la Auditora, el Lic. Carlos Ávila Arquín solicita la palabra para realizar acotaciones sobre el tema, recordando que la institución está sujeta al principio de legalidad presupuestaria. Indica que el presupuesto representa la autorización para el gasto y los compromisos institucionales, por lo que, si la Asamblea Legislativa establece un techo presupuestario, la institución debe ajustarse a dicho límite. Asimismo, plantea la duda sobre la constitucionalidad de la asignación de recursos específicos bajo el principio de Caja Única, por lo que señala la necesidad de revisar este aspecto.

El Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez toma la palabra y manifiesta tener un enfoque distinto, solicitando al Lic. Carlos Rivas Fernández que, de ser necesario, le corrija. El Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez afirma que el uso del fondo para el pago de salarios no es un punto avalado. Comenta que ha sostenido conversaciones con alcaldes y con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, proponiendo un trabajo conjunto con los legisladores, debido a su preocupación por el crecimiento del adeudo hacia las municipalidades.

El Lic. Jeffrey Cervantes Bermudez enfatiza que, aunque quisiera trasladar los recursos, se encuentra limitado por el principio rector y la norma hacendaria. Refiere haber consultado con el procurador coordinador de Derecho Público sobre lo complejo del tema, dado que este tipo de asuntos suelen generar roces con la Contraloría y condiciones hacendarias. Reitera su reserva sobre la eficacia de acudir a la Procuraduría, sugiriendo que la auditoría podría estar mal asesorada al respecto, ya que la Procuraduría no entraría a descalificar condiciones hacendarias ni temas presupuestarios propios de la Contraloría. Insiste en que, si bien el espíritu de la ley era apoyar a las municipalidades, la proyección de recaudo no está destinada al pago de salarios de policías de tránsito municipal. Finalmente, propone trabajar con la Unión Nacional de Gobiernos Locales para promover una legislación nueva que faculte dicho traslado.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich solicita al Dr. Carlos Rivas Fernández que ayude con un criterio sobre la posibilidad de consultar al Ministerio de Hacienda, con el fin de conocer las justificaciones del porqué no se han girado los recursos correspondientes.

El Dr. Carlos Rivas Fernández responde que existe una concepción equivocada sobre el rol de la Procuraduría, la cual interviene únicamente ante dudas de interpretación de una norma cuando hay disparidad de criterios entre instituciones. Sobre el presupuesto, explica que el COSEVI recibe límites presupuestarios por parte del Ministerio de Hacienda, lo cual genera recortes; no obstante, señala que nunca se ha interrogado formalmente a Hacienda sobre la justificación de estos recortes. El Dr. Carlos Rivas Fernández sugiere que, antes de acudir a la Procuraduría, se debe agotar la vía de una consulta conjunta entre la Unión Nacional de Gobiernos

Locales, el COSEVI y el Ministerio de Hacienda, utilizando como insumo los datos de la auditoría para apelar a la razón de ser de la institución y el objetivo del legislador.

El Lic. Carlos Ávila Arquín complementa señalando que la consulta a la Procuraduría es vinculante para quien la hace y, al involucrar a Hacienda, se deben agotar las instancias previas. Propone que el Lic. Sergio Valerio Rojas presente la situación de urgencia ante el Ministro Francisco Molina, y que la Junta traslade el informe al Ministro para que este lo valore conjuntamente con el Ministro de Hacienda.

La Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves comenta que, ante el malentendido o posiciones divergentes entre instituciones, no ve sentido en involucrar a una tercera parte (la Procuraduría) que no tomará la decisión final. Añade que se debe analizar el monto que se está otorgando, el cual se mantiene constante, para ver cómo manejar el presupuesto versus los fondos, evitando que la gestión sea infructuosa.

El Lic. Carlos Ávila Arquín acuerda con la Ing. Bolaños y reitera la propuesta de que la administración exponga la urgencia ante el ministro y que la Unión Nacional de Gobiernos Locales realice las gestiones ante los legisladores.

El Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez se ofrece a presentarle directamente al señor Efraín un estado de los presupuestos y la proyección de crecimiento del adeudo, apoyando la gestión desde la Unión de Gobiernos Locales, especialmente considerando que los nuevos legisladores podrían legislar después del primero de mayo.

La Licda. Yorlene Viquez Estevanovich concluye proponiendo instruir a la administración para coordinar con la Unión Nacional de Gobiernos Locales la atención del problema y la gestión ante la Asamblea Legislativa, además de informar al señor Ministro.

El Lic. Carlos Ávila Arquín somete a votación la propuesta integral: instruir a la administración, representada por el Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez, para que presente ante el Ministro de Obras Públicas y Transportes un informe técnico sobre la situación de las transferencias municipales y gestione la coordinación pertinente con las municipalidades involucradas en este proceso.

El Lic. Ávila Arquín hace constar que el Lic. Jonathan Quesada Castillo se encuentra atendiendo una llamada con la señora vicepresidenta de la República; no obstante, el Lic. Quesada manifiesta previamente estar a favor de la propuesta. En virtud de lo anterior, se procede con la votación.

Debido a que el Lic. Quesada Castillo se encuentra en una gestión paralela, se aclara que el acuerdo no quedaría en firme en esta sesión, quedando pendiente para su ratificación.

Emiten su voto a favor el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves y la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich

En consecuencia, con 3votos a favor se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

- 7.1 Se da por recibida y conocida la Asesoría CSV-AI-ASE-2026-02 sobre las Transferencias Municipales establecidas en el artículo 234 de la Ley 9078", presentado por la MBA. Silvia Patricia Salas Vásquez, Auditora Interna.
- 7.2 Se instruye a la Administración para que presente ante el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes un informe técnico sobre la situación de las transferencias municipales (artículo 234 de la Ley 9078), fundamentado en el estudio de la Auditoría Interna, y gestione la coordinación pertinente con las municipalidades involucradas en este proceso.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO VIII. ASUTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

No se conocen asuntos de correspondencia

ARTÍCULO IX. CORRESPONDENCIA

No se conocen asuntos de correspondencia

ARÍCULO X. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista y se encuentran presentes al finalizar la sesión: la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del miércoles 18 de febrero del 2026 y al no haber más temas a tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0005-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**